



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: Aprueba modificación de estatutos de Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A.

SANTIAGO, 30 MAR 2016

893

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **AVALCHILE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL N° 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **AVALCHILE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de enero de 2016 y reducida a escritura pública con igual fecha, en la Notaría de Santiago, de don Cosme Gomila Gatica, modificada por escritura pública de fecha 14 de marzo de 2016, según lo observado en Oficio N° 5.752, de 2016, otorgada en la notaría antes singularizada.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **893** de fecha **30 MAR 2016**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad anónima **AVALCHILE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de enero de 2016 y reducida a escritura pública con igual fecha, en la Notaría de Santiago, de don Cosme Gomila Gatica, domiciliado en Paseo Ahumada 341, Piso 4°, modificada por escritura pública de fecha 14 de marzo de 2016, según lo observado en Oficio N° 5.752, de 2016, otorgada en la notaría antes singularizada.

La reforma consiste en un aumento del capital social, de \$3.529.442.620.-, dividido en 350.486 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, suscrito y pagado, a \$4.529.442.620.-, dividido en 450.486 acciones, mediante la emisión de 100.000 acciones de pago, por un monto total de \$1.000.000.000.--, a pagar dentro del plazo de tres años contados desde el 14 de enero de 2016, modificando los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

30 MAR 2016

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

